

**EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FRATERNIDAD PARA  
EL RESPETO AL PRÓJIMO**

**EDUCATION FOR DEVELOPMENT AND FRATERNITY FOR  
RESPECT TO THE NEIGHBOR**

Prof. Dr. Lafayette Pozzoli

(Pontificia Universidade Católica de São Paulo - PUC-SP, São Paulo, SP)

Mgtr. Gilmar Siqueira

(Centro Universitário Eurípides de Marília - UNIVEM, Marília, SP)

Mgtr. Rogério Cangussu Dantas Cachichi

(Centro Universitário Eurípides de Marília - UNIVEM, Marília, SP)

**Cómo citar este artículo:**

POZZOLI, Lafayette, Gilmar Siquiera y Rogério Cangussu Dantas Cachichi,  
“Educación para el Desarrollo y respeto al prójimo” en *Anales de Ciencias  
Jurídicas*, Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de La Rioja,  
La Rioja, Argentina, 2020, Vol. 1, N°1, pp. 109-133.

## **EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FRATERNIDAD PARA EL RESPETO AL PRÓJIMO**

### **Resumen:**

El objetivo de este artículo es investigar cómo la educación para el pleno desarrollo de la persona humana implica la aceptación – o reabsorción – de la circunstancia como fundamental para la madurez de la vida. La educación para el desarrollo de la persona abarca su proyecto vital y, por esa razón, se verá cómo ella necesita tender hacia la libertad interior con el fin de que pueda desplegarse, futuramente, en las relaciones comunitarias. Un elemento importante para la

educación es también la fraternidad, que será vista en la segunda sección del artículo. Su papel en la educación es el de estimular la persona en la búsqueda por el bien común. Esta investigación fue llevada a cabo utilizando el método de abordaje hipotético-deductivo, el procedimiento comparativo, la técnica de documentación indirecta, la pesquisa bibliográfica: en libros y periódicos jurídicos; documental; en legislaciones y en páginas electrónicas.

**Palabras clave:** Educación; Derecho; Fraternidad; Desarrollo y Fraternidad.

## **EDUCATION FOR DEVELOPMENT AND FRATERNITY FOR RESPECT TO THE NEIGHBOR**

### **Abstract:**

The purpose of this article is to investigate how education for the full development of the human person involves the acceptance – or reabsorption – of the circumstance as fundamental to the maturity of life. Education for the development of the person covers his vital project and, for that reason, it will be seen how the education needs to tend towards inner freedom so that he can unfold, then, in the community relationship. An important element for education is

fraternity, which will be seen in the second section of the article. Its role in education is to stimulate the person in the search for the common good. The research was developed using the hypothetical-deductive approach method, the comparative procedure, the indirect documentation technique, the bibliographic research: in books and legal journals; documentary; legislation and on electronic websites.

**Keywords:** Education; Law; Fraternity; Development and Fraternity.

### **How to quote this article:**

POZZOLI, Lafayette, Gilmar Siquiera y Rogério Cangussu Dantas Cachichi, “Education for development and fraternity to respect the neighbour” *Journal of Juridical Science*, Juridical Science Doctorate, Universidad Nacional de La Rioja, La Rioja, Argentina, 2020, Vol. 1, N°1, pp. 109-133.

## **EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FRATERNIDAD PARA EL RESPETO AL PRÓJIMO**

Lafayette Pozzoli \*

Gilmar Siqueira \*\*\*

Rogério Cangussu Dantas Cachichi \*\*\*\*

### **I. INTRODUCCIÓN**

Este artículo buscará mostrar cómo la educación para el pleno desarrollo de la persona humana implica la aceptación – o reabsorción – de la circunstancia como fundamental para la madurez de la vida. La persona necesita ser

\* Professor na Faculdade de Direito e foi Chefe de Gabinete na PUC-SP. Foi Pró-Reitor de Pós-Graduação, Pesquisa e Extensão, Coordenador do Mestrado em Direito e professor no UNIVEM. Possui graduação, Mestrado e Doutorado em Filosofia do Direito pela PUC-SP. Pós-Doutorado pela Universidade La Sapienza, Roma. Advogado. Foi líder do Grupo de Pesquisa: GEP Grupo de Estudos e Pesquisas - Direito e Fraternidade - Univem. Membro do Conselho Editorial da Revista EM TEMPO, da Revista de Direito Brasileira - RDBras, do CONPEDI, da Editora Letras Jurídica e Editora Instituto Memória. Avaliador para cursos de direito INEP/MEC. Foi membro da Comissão de Ensino Jurídico, do Tribunal de Ética - TED-1 e da Comissão da Pessoa com Deficiência da OAB/SP. Foi sócio efetivo do IASP - Instituto dos Advogados de São Paulo. Membro da UJUCASP. Temas de pesquisa: dignidade da pessoa humana, ética, direito e fraternidade, direito como função promocional da pessoa humana.

\*\*\* Mestrando em Direito pelo Centro Universitário Eurípides de Marília - UNIVEM, já qualificado. Bacharel em Direito pela Universidade Estadual do Norte do Paraná (2017). Temas de pesquisa: Filosofia do Direito; Método APAC; Ética; Humanismo Cristão; Direito e Literatura; Direito e Fraternidade; Dignidade da pessoa humana.

\*\*\*\* Mestre em Direito pelo Centro Universitário Eurípides de Marília (2019) sob a orientação do Prof. Dr. Lafayette Pozzoli e coorientação do Prof. Dr. Ilton Garcia da Costa. Graduado em Filosofia pela Universidade Estadual de Londrina (2011). Ex-Procurador do Município de Cubatão/SP (1999). Ex-Procurador da Fazenda Nacional (2000). Magistrado federal (2002)-Justiça Federal da Seção Judiciária do Paraná. Membro honorário de E-Justicia Latinoamérica (2013). Membro Efetivo da Associação Brasileira de Direito Processual Constitucional (2020). Membro do Comitê Editorial da Sapiencia & Iustitia - Revista virtual de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae - UCSS (Peru). Membro do Conselho Consultivo da Revista lusTech Revista de Derecho & Tecnología - IUSTECH (Peru).

consciente de su propia historia para que también conozca su proyecto vital y tenga así los medios para llevarlo a cabo.

La educación para el desarrollo humano debe considerar todas las dimensiones de la persona y, por tanto, también su relación con los demás. En este sentido, las habilidades de comunicación son esenciales para la realización exitosa de la sociabilidad. Por eso, en el primer apartado de este artículo se verá cuál es el sentido de libertad – eminentemente interior – que proporciona la educación y cómo esta libertad puede contribuir a que la persona pueda llevar a cabo su proyecto vital.

El concepto de reabsorción de la circunstancia, discutido por José Ortega y Gasset, será analizado en el contexto de la educación junto a la idea de aceptación que propugna Víctor García Hoz.

Una consecuencia de la educación es la conciencia de las propias limitaciones, que, reconocidas y aceptadas con humildad, nos abren a la relación con los demás y al amor por los demás. Así, en la segunda sección del artículo, se considerará el principio de fraternidad en la educación.

La fraternidad, vista como amistad cívica, promueve la conciencia de las personas y el contacto con los demás. La consecuencia de la consideración de la fraternidad en la educación, como se discutirá en este artículo, es el fortalecimiento de los lazos entre las personas y un mayor respeto por la dignidad humana, con el fin último de promover el amor a los demás.

El artículo concluye con una consideración positiva de las limitaciones humanas que, percibidas a la luz del principio de la fraternidad, ponen de relieve la sociabilidad y la personalidad de cada persona al mismo tiempo para promover la dignidad humana.

La investigación se desarrolló utilizando el método de enfoque hipotético-deductivo, el procedimiento comparativo, la técnica de documentación indirecta, la investigación bibliográfica: en libros y revistas jurídicas; documental; legislación y en sitios web electrónicos.

## II. EDUCACION, PROYECTO VITAL Y DESARROLLO HUMANO

La Constitución Federal de Brasil de 1988 ubica la educación entre los derechos sociales mencionados en su artículo 6. En el artículo 206, más específicamente, establece que:

A educação, direito de todos e dever do Estado e da família, será promovida e incentivada com a colaboração da sociedade, visando ao pleno desenvolvimento da pessoa, seu preparo para o exercício da cidadania e sua qualificação para o trabalho<sup>1</sup>.

La familia, como primera célula social, se encuentra junto al Estado como titular del deber de la educación. Cabe señalar que el primer objetivo asignado por el legislador constitucional para la educación es el pleno desarrollo de la persona, a partir del cual se pueden considerar las consecuencias del buen ejercicio de la ciudadanía y la calificación para el trabajo, es decir, la ciudadanía y el trabajo son algunas (pero no las únicas) emanaciones del desarrollo de la persona. Buscando una mejor comprensión del concepto de educación, Jacques Maritain (1968, p. 26) indica tres significados de la palabra educación.

Tenhamos presente no decorrer desta leitura, que a palavra educação pode ser tomada em três acepções diversas, ainda que se entrelaçando mutuamente com frequência. Num sentido lato, refere-se a todo processo pelo qual um homem se forma e é conduzido à sua realização. No sentido estrito, entende-se a tarefa especial das escolas e universidades; e num terceiro sentido, a obra de formação que os adultos empreendem junto à juventude<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> La educación, derecho de todos y deber del Estado y de la familia, se promoverá y estimulará con la colaboración de la sociedad, buscando el pleno desarrollo de la persona, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía y su calificación para el trabajo. (Traducción libre).

<sup>2</sup> Tengamos en cuenta durante esta lectura, que la palabra educación puede tomarse en tres significados diferentes, aunque a menudo se entrelazan mutuamente. En un sentido amplio, se refiere a todo el proceso mediante el cual un hombre se forma y conduce a su realización. En

Conforme ha explicado el autor, los tres significados se entrecruzan porque son complementarios: el proceso de formación humana – en el que consiste la vida misma – se da en varias dimensiones, especialmente en las universidades, escuelas y en la formación de los más jóvenes llevada a cabo por quienes antes de ellos siguieron el camino formativo. La educación, por tanto, debe considerar a la persona y su naturaleza. En este sentido, John de Salisbury (2017, p. 269) ya en el siglo XII, enfatizó que “The first task of man aspiring to wisdom is the consideration of what he himself is: what is within him, what without, what below, what above, what opposite, what before, and what after”<sup>3</sup>. Esta afirmación del escolástico inglés se puede comparar con la del filósofo español José Ortega y Gasset (2016, p. 18), del siglo XX, para quien:

Yo soy yo y mi circunstancia, y si no salvo a ella no me salvo yo.  
*Benefac loco illi quo natus est*, leemos en la Biblia. Y en la escuela platónica se nos da como empresa de toda cultura, esta: «salvar las apariencias», los fenómenos. Es decir, buscar el sentido de lo que nos rodea.

La circunstancia es parte de la persona ya que compone su contenido autobiográfico, es decir, le permite a la persona poder comprender su propia historia y así actuar por su desarrollo, es decir, por su madurez (o incluso: por su sabiduría, conforme a la cita de John de Salisbury reproducida en el párrafo anterior). Antes de escribir la conocida frase replicada en la cita anterior, José Ortega y Gasset (2016, p. 17) escribió que “[...] la reabsorción de la circunstancia es el destino del hombre”. Porque la persona no está completamente inventada, sino que madura al considerar los elementos concretos de su vida. El desarrollo

sentido estricto, se entiende la tarea especial de las escuelas y universidades; y en un tercer sentido, el trabajo de formación que los adultos emprenden con los jóvenes. (Traducción libre).

<sup>3</sup> La primera tarea del hombre que aspira a la sabiduría es la consideración acerca de qué es él mismo: lo que esté dentro de él, lo que está fuera, lo que está abajo, lo que está, arriba, lo que se le opone, lo que está antes y lo que está después. (Traducción libre).

que promueve la educación debe ser el de la reabsorción de la circunstancia, con todas las dificultades que esto puede conllevar. Es en este sentido que Julián Marías afirma:

Y creo que si la palabra educación tiene un sentido, es precisamente este: la mostración de la realidad con sus virtualidades, la participación en ella, la pluralidad de perspectivas, que invierte a la inveterada tendencia a la simplificación y el esquematismo, o el trato apresurado y utilitario con las cosas, resbalando sobre ellas . (MARÍAS, 1993, p. 178-179).

La pluralidad de perspectivas a la que se refiere Julián Marías viene como para promover un mayor contacto de la persona con la realidad en toda su complejidad, sin reducciones que impidan que la persona vea los problemas y los afronte, tengan o no solución. Por eso es tan necesario relacionar educación y madurez humana. Así, Víctor García Hoz presenta una contribución única:

A educação personalizada responde ao intento de estimular um sujeito para que aperfeiçoe sua capacidade de dirigir sua própria vida, ou, dito de outro modo, desenvolver sua capacidade de tornar efetiva a liberdade pessoal, participando, com suas características peculiares, da vida comunitária<sup>4</sup>. (HOZ, 2018, p. 34).

La libertad que brinda la educación – que conduce al desarrollo descrito por la Constitución Federal de Brasil – no es una libertad irrestricta, mucho menos demiúrgica, sino la consecuencia de una libertad interior que hace a las personas humildes y les enseña a comprender mejor su propia realidad. La consecuencia de esta humildad es el contacto con el prójimo, ya sea que ese prójimo sea otra persona o incluso el entorno en el que está inserta la persona que poco a poco madura. A menudo el impacto de los grandes problemas de la

<sup>4</sup> La educación personalizada responde a la intención de estimular a un sujeto para que mejore su capacidad para dirigir su propia vida o, dicho de otra manera, para desarrollar su capacidad para hacer efectiva la libertad personal, participando, con sus peculiaridades, en la vida comunitaria. (Traducción libre).

vida llama la atención de las personas desde el momento en que se dan cuenta de los problemas más cercanos e inmediatos. Por otro lado, “Para quien lo pequeño no es nada, no es grande lo grande” (ORTEGA Y GASSET, 2016, p. 17).

La educación promueve la libertad interior que es tan necesaria para considerar lo que rodea a la persona, incluidas sus limitaciones.

O homem é um ser livre, mas encontra-se rodeado de realidades que nem sempre pode dominar. O mundo material, obediente a leis necessárias, independentes da vontade humana, de fato constitui, em muitas situações, uma limitação à liberdade do homem. Mesmo nessas situações, a liberdade humana tem uma possibilidade de se exercer: aceitar ou não aceitar internamente a situação em que se encontra. De certo modo, a aceitação é também uma escolha; mas, por seu matiz peculiar, creio que valha a pena levá-la em conta e pensar que, na educação da liberdade, deve-se considerar como objetivo fundamental o desenvolvimento da capacidade de escolha, acrescentando, como consequência, o desenvolvimento da capacidade de aceitar ou rechaçar<sup>5</sup>. (HOZ, 2018, p. 47).

Lo que García Hoz llama aceptación podría, en un principio, confundirse con mera pasividad, con una postura derrotista contraria al conocimiento y la libertad que propugna la educación. Sin embargo, el concepto de aceptación consiste en todo lo contrario: la aceptación hace que el ser humano reabsorba su circunstancia, se acepte a sí mismo y conozca sus propios

---

<sup>5</sup> El hombre es un ser libre, pero está rodeado de realidades que no siempre puede dominar. El mundo material, obediente a las leyes necesarias, independiente de la voluntad humana, constituye de hecho, en muchas situaciones, una limitación a la libertad del hombre. Incluso en estas situaciones, la libertad humana tiene la posibilidad de ser ejercida: aceptar o no aceptar la situación en la que se encuentra internamente. En cierto modo, la aceptación también es una elección; pero, por su peculiar tonalidad, creo que vale la pena tener en cuenta y pensar que, en la educación de la libertad, el desarrollo de la capacidad de elección debe ser considerado como un objetivo fundamental, agregando, como consecuencia, el desarrollo de la capacidad de elección. aceptar o rechazar. (Traducción libre).

límites para luego actuar; su actuación será en la conquista de la sabiduría, las virtudes, en la mejoría de las condiciones de vida de otras personas, etc. La libertad interior que sigue a la aceptación de la realidad es el camino de madurez que la educación le da a la persona.

Jacques Maritain, en un libro en que analiza en profundidad el tema de la finalidad de la educación como conquista de una libertad interior, dice:

As principais aspirações da pessoa são aspirações à liberdade, – não nos referimos aqui ao livre arbítrio, dom da natureza em cada um, mas dessa liberdade que é espontaneidade, expansão ou autonomia que devemos alcançar através de um esforço constante e combate contínuo. E qual a forma mais essencial de uma tal aspiração? É o desejo da liberdade interior e espiritual. Nesse sentido a filosofia grega, Aristóteles em particular, via na independência que o homem adquire pela inteligência e sabedoria, a perfeição do ser humano. E o Evangelho devia elevar a perfeição humana a um nível superior – verdadeiramente divino – afirmando que ela consiste na perfeição do amor e, como diz São Paulo, na liberdade daqueles que são movidos pelo Espírito Divino. [...]. Assim, a primeira finalidade da educação é a conquista da liberdade interior e espiritual pela pessoa individual, ou, em outros termos, a libertação desta através do conhecimento, da sabedoria, da boa vontade e do amor<sup>6</sup>. (MARITAIN, 1968, p. 37-38).

---

<sup>6</sup> Las principales aspiraciones de la persona son las aspiraciones de libertad, no nos referimos aquí al libre albedrío, el don de la naturaleza en cada uno, sino a esa libertad que es espontaneidad, expansión o autonomía que debemos alcanzar mediante el esfuerzo constante y el combate continuo. ¿Y cuál es la forma más esencial de tal aspiración? Es el deseo de libertad interior y espiritual. En este sentido, la filosofía griega, Aristóteles en particular, vio en la independencia que el hombre adquiere a través de la inteligencia y la sabiduría, la perfección del ser humano. Y el Evangelio debe elevar la perfección humana a un nivel superior, verdaderamente divino, afirmando que consiste en la perfección del amor y, como dice san Pablo, en la libertad de quienes son movidos por el Espíritu divino. [...]. Así, el primer propósito de la educación es la conquista de la libertad interior y espiritual por parte del individuo o, en otras

El amor no es un sentimiento, sino una expresión de la aceptación de la que se habla en este artículo. Cuando el ser humano acepta a su prójimo y la realidad como un todo, comienza a amarlos, a confirmarlos en el ser: “In every conceivable cases love signifies much the same as approval”<sup>7</sup> (PIEPER, 1989, p. 28). La educación, por lo tanto, saca a una persona del egoísmo malsano y le hace levantar sus ojos hacia para aquello – y aquél – que está fuera de ella. Este proceso de madurez es lento y doloroso, pero es lo que permite el auténtico desarrollo y realización de la persona.

Sin abandonar las lecciones de los dos autores inmediatamente anteriores, Víctor García Hoz establece una importante relación entre vivir humanamente y vivir en libertad:

Trata-se de que, através do ensino e por meio da relação pessoal que as atividades orientadoras implicam, o aluno realize o importante e lento aprendizado do viver humano: trabalhar, que é se comunicar com as coisas, e conviver, que é se comunicar com as pessoas. Não se pode viver humanamente a não ser partindo da capacidade de critério próprio para apreciar as pessoas, coisas e situações, escolher o caminho adequado entre várias possibilidades e ater-se às consequências dessa escolha. Viver humanamente é o mesmo que viver com liberdade. E a liberdade implica, recordemo-lo, capacidade de escolher, mas também capacidade de aceitar a responsabilidade pelos atos livres<sup>8</sup>. (HOZ, 2018, p. 51).

---

palabras, la liberación de este último a través del conocimiento, la sabiduría, la buena voluntad y el amor. (Traducción libre).

<sup>7</sup> El cualquier circunstancia que imaginarse pueda el amor significa lo mismo que aprobación. (Traducción libre).

<sup>8</sup> Es que, a través de la docencia y a través de la relación personal que implican las actividades orientadoras, el alumno realiza el importante y lento aprendizaje del vivir humano: trabajar, que es comunicarse con las cosas, y conviver, que es comunicar con las personas. No puedes vivir humanamente a menos que partas de la capacidad de tu propio criterio para apreciar

La libertad interior, es necesario insistir, consiste en el conocimiento de las propias limitaciones y, a partir de ahí, en los medios imaginados para superar esas limitaciones. Para que esto sea posible, es menester que la persona pueda elaborar imaginativamente su proyecto vital. “A educação personalizada se justifica como estímulo e ajuda a um sujeito para a formulação de seu projeto pessoal de vida e para o desenvolvimento da capacidade de concretizá-lo”<sup>9</sup> (HOZ, 2018, p. 54). Tanto la elaboración como la realización del proyecto son eminentemente personales: la educación permite a la persona disponer de los medios adecuados para ello, pero depende de la libertad humana aceptar o rechazar su propia realización.

Es cierto que la persona desarrolla su proyecto vital gracias a la expresión que le proporcionan la educación y la convivencia con los demás. La palabra es el medio por el cual el ser humano es capaz de expresar lo que comprendió de la realidad, lo que también tomó para sí mismo. En cuanto a la importancia del concepto, Ortega y Gasset (2016, p. 47) afirma que “Solo la visión mediante el concepto es una visión completa; la sensación nos da solo la materia difusa y plasmable de cada objeto; nos da la impresión de las cosas, no las cosas”. El concepto es propiamente la palabra: la capacidad de comunicar una experiencia – buena o mala – permite que la persona sea más libre, porque participa mejor de su experiencia y entonces se le abre la opción de aceptarla o no.

No próprio fato de às vezes não podemos expressar adequadamente nossas vivências está oculto um novo valor da educação fundamentada na atividade expressiva. Porque,

---

a las personas, las cosas y las situaciones, elijas el camino correcto entre varias posibilidades y te ciñas a las consecuencias de esa elección. Vivir humanamente es lo mismo que vivir en libertad. Y la libertad implica, recordemos, la capacidad de elegir, pero también la capacidad de aceptar la responsabilidad de los actos libres. (Traducción libre).

<sup>9</sup> La educación personalizada se justifica como un estímulo y ayuda al sujeto a formular su proyecto de vida personal y a desarrollar la capacidad para lograrlo. (Traducción libre).

entendida a expressão em toda a sua amplitude, nela se encontra o signo que pode representar adequadamente a realidade; mas às vezes a realidade não se deixa apreender num signo, e então a própria incapacidade de expressão é um fator da consciência da limitação humana, é uma constante referência não só ao desconhecido, mas à possibilidade do mistério. A insuficiência da linguagem impede o homem de satisfazer-se consigo mesmo. A insatisfação é a origem da tendência permanente pela perfeição pessoal, é o ponto de partida para o progresso humano e é também abertura para uma realidade transcendental superior ao próprio homem<sup>10</sup>. (HOZ, 2018, p. 67).

En la aparente paradoja que señala Víctor García Hoz en la cita anterior se encuentra uno de los fundamentos de la educación para el desarrollo humano: no puede ser una mera acumulación de información, sino un ejercicio que la persona tiene que hacer por la necesidad que se le presenta de comunicar las propias experiencias. La realidad de la vida humana aparece entonces ante la persona como si pidiera una respuesta. Sin embargo, debido a la complejidad de las experiencias, no todas se pueden comunicar. Este, por ejemplo, es el desafío inagotable al que se enfrentan los artistas. Aun así, el intento de comunicar las experiencias de forma imperfecta requiere un esfuerzo de memoria, superación y también humildad de cada uno.

---

<sup>10</sup> En el mismo hecho de que a veces no podemos expresar adecuadamente nuestras vivencias, se esconde un nuevo valor de la educación basada en la actividad expresiva. Porque, cuando la expresión se entiende en toda su amplitud, contiene el signo que puede representar adecuadamente la realidad; pero a veces la realidad no se deja aprehender en un signo, por lo que la incapacidad de expresión misma es un factor en la conciencia de la limitación humana, es una referencia constante no sólo a lo desconocido, sino a la posibilidad del misterio. El lenguaje insuficiente impide que el hombre se satisfaga a sí mismo. La insatisfacción es el origen de la tendencia permanente hacia la perfección personal, es el punto de partida del progreso humano y es también una apertura a una realidad transcendental superior al hombre mismo. (Traducción libre).

Finalmente, no se pierda de vista que lo que decimos de los otros se aplica sobre todo a nosotros mismos. Al tomar nuestra medida, al hacer el balance de lo que hemos hecho y podemos hacer, sentimos un grado mayor o menor de estimación; si somos discretos y medianamente inteligentes, nunca será muy alto, porque las deficiencias, ignorancias, tentaciones y flaquezas, aun en los ejemplos más admirables de la especie humana, son considerables. (MARÍAS, 1994, p. 123).

El desarrollo de la persona, por lo tanto, también comprende la conciencia de las propias limitaciones. La capacidad expresiva, cuando se persigue con sinceridad, no anula ni exagera tal conciencia, sino que la aclara para la persona. La importancia de esta conciencia y el desarrollo humano que busca la educación se puede ver en la relación de cada persona con su prójimo, como se verá en la segunda parte de este artículo.

### **III. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO: LA FRATERNIDAD, LA DIGNIDAD HUMANA Y LATENCIA AL BIEN COMÚN COMO MEDIO DE PROMOVERLA**

La persona no está sola en su vida y, debido a la naturaleza humana, tal soledad no sería posible. La consideración de una persona abstracta, aislada de comunidades humanas concretas, es en la práctica algo inimaginable. El momento vivido por la humanidad está demostrando exactamente esto, es decir, la necesidad de la sociabilidad humana. Gran parte de la circunstancia que menciona Ortega y Gasset, en una cita ya presentada en este artículo, se compone de la relación de la persona con su prójimo. La comunidad humana impone ciertos límites a quienes la componen, pero al mismo tiempo es el medio para su desarrollo y libertad.

I spoke earlier of the agent as not only an actor, but an author. Now I must emphasize that what the agent is able to do and say

intelligibly as an actor is deeply affected by the fact that we are never more (and sometimes less) than the co-authors of our own narratives. Only in phantasy do we live what we please. In life, as both Aristotle and Engels noted, we are always under certain constraints. We enter upon a stage which we did not design, and we find ourselves part of an action that was not of our making. Each of us being a main character in his own drama plays subordinate parts in the drama of others, and each drama constrains the others<sup>11</sup>. (MACINTYRE, 2007, p. 213).

El drama mencionado por Alasdair MacIntyre es el proyecto vital de todas las personas que, por la sociabilidad humana, tienen una relación íntima con los demás; esta relación puede ser más cercana o alejada, según el contexto, pero no deja de existir. Los dramas humanos, por lo tanto, se mantienen en contacto entre sí, lo que hace que la persona, para desarrollarse, necesite tener esta visión amplia de que otras personas importan en sus vidas.

Se o homem é animal naturalmente político, isto significa que a sociedade, exigida pela natureza, se constitui por livre consentimento e que a pessoa humana reclame comunicações da vida social em razão da abertura e generosidade próprias à inteligência e ao amor, como também das necessidades de um indivíduo que nasce privado de tudo. É assim que a vida social tende a emancipar o homem do jugo da natureza material. Subordina o indivíduo ao bem comum, mas de modo tal que este recaia sobre as pessoas individuais e que estas gozam dessa

<sup>11</sup> Hablé antes del agente no solo como actor, sino como autor. Ahora necesito enfatizar que lo que el agente es capaz de hacer y decir inteligentemente como actor se ve profundamente afectado por el hecho de que nunca somos más (y a veces menos) que los coautores de nuestras propias narrativas. Solo en la fantasía vivimos lo que queremos. En la vida, como han señalado tanto Aristóteles como Engels, siempre estamos bajo ciertas limitaciones. Subimos a un escenario que no diseñamos y nos encontramos como parte de una acción que no hicimos. Cada uno de nosotros, siendo el personaje principal de nuestro propio drama, desempeña papeles secundarios en el drama de los demás, y cada drama influye en los demás. (Traducción libre).

liberdade de expansão ou de independência que são asseguradas pelas garantias econômicas do trabalho e propriedade, direitos políticos, virtudes cívicas e cultura do espírito<sup>12</sup>. (MARITAIN, 1968, p. 42).

Así, se entiende que no se puede hablar de educación para el desarrollo humano sin cultivar a la persona en su relación con los demás y con el bien común. Las relaciones sociales exigen de la persona tal madurez que, para su pleno desarrollo, no se puede olvidar la comunidad concreta en la que vive y en la que opera. A pesar de esta necesidad, vale la pena hacer hincapié en que la sociabilidad que brinda la educación no puede confundirse con el colectivismo.

É, pois, evidente que a educação do homem deve preocupar-se com o grupo social e preparar a criança para desempenhar nele seu papel. Formar o homem para uma vida normal, útil e devotada na comunidade, ou orientar o desenvolvimento da pessoa humana na esfera social, despertando e fortificando o senso de sua liberdade como o de suas obrigações e responsabilidades, constitui o objetivo essencial da educação. Mas esse não é o fim último, é o segundo de seus fins essenciais. O fim último da educação refere-se à pessoa humana na sua vida pessoal e progresso espiritual, não nas suas relações com o meio social. Tratando-se da finalidade secundária de que estamos falando, não devemos jamais esquecer que a própria liberdade pessoal está no centro da vida social, e que uma sociedade humana é, na verdade, um agrupamento de

---

<sup>12</sup> Si el hombre es un animal naturalmente político, esto significa que la sociedad, requerida por la naturaleza, está constituida por el libre consentimiento y que la persona humana reclama comunicaciones de la vida social por la apertura y generosidad propia de la inteligencia y el amor, así como de las necesidades de un individuo que nace privado de todo. Es así como la vida social tiende a emancipar al hombre del yugo de la naturaleza material. El individuo se subordina al bien común, pero de tal manera que recae sobre las personas individuales y que gozan de esa libertad de expansión o independencia que le aseguran las garantías económicas del trabajo y la propiedad, los derechos políticos, las virtudes cívicas y la cultura del espíritu. (Traducción libre).

liberdades humanas que se submetem à obediência, ao sacrifício e a uma lei comum em benefício do bem comum, de modo a tornar essas liberdades pessoais capazes de atingir, em cada um, a plena e verdadeira realização humana<sup>13</sup>. (MARITAIN, 1968, p. 42-43).

Tal cita de Maritain puede parecer a primera vista contradecir su propio concepto de sociabilidad humana y hacerle caer en la misma posición contractualista, según la cual los individuos abdican de parte de su libertad en favor de la comunidad política a cambio de protección y beneficios. Sin embargo, la aparente contradicción no resiste un análisis más detenido: la resignación y las limitaciones impuestas a las personas por las leyes de la comunidad política en la que se insertan no resultan necesariamente en la restricción de su libertad, sino que constituyen instrumentos capaces de contribuir para el desarrollo humano. Las limitaciones ayudan que cada persona, educada en la libertad de aceptación, pueda considerar a los demás como iguales y buscar su desarrollo con en el apoyo del prójimo. La educación para la libertad humana, por lo tanto, busca respetar a la persona en su relación cercana con los demás.

E, agindo de acordo com a lei, o bom cidadão há de se acostumar com isso e, por meio do hábito decorrente da reiterada prática de atos virtuosos por força da lei, pode vir a se tornar também um bom homem, praticando tais atos não mais por força da lei, mas por vontade própria. Então a lei humana, além de regular as minúcias

<sup>13</sup> Es evidente, por lo tanto, que la educación del hombre debe preocuparse por el grupo social y preparar al niño para desempeñar su papel en él. Formar al hombre para una vida normal, útil y dedicada en la comunidad, u orientar el desarrollo de la persona humana en el ámbito social, despertando y fortaleciendo el sentido de su libertad, así como el de sus obligaciones y responsabilidades, es el objetivo esencial de la educación. Pero este no es el fin último, es el segundo de sus fines esenciales. El fin último de la educación concierne a la persona humana en su vida personal y progreso espiritual, no en sus relaciones con el medio social. En cuanto al propósito secundario del que estamos hablando, nunca debemos olvidar que la libertad personal en sí misma está en el centro de la vida social, y que una sociedad humana es, de hecho, un conjunto de libertades humanas que se someten a la obediencia, al sacrificio y una ley común en beneficio del bien común, para que estas libertades personales sean capaces de lograr, en cada uno, la plena y verdadera realización humana. (Traducción libre).

*Anales de Ciencias Jurídicas, Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de La Rioja, La Rioja, Año 2020, Vol. 1, N°1, ISSN Electrónico en trámite*

*Journal of Science of Law, Doctorate Science of Law, National University of La Rioja, Province of La Rioja, Republic Argentina, 2020, Vol. 1, N°1, e-ISSN in process.*

---

das relações entre os homens, serve também para lhes impor disciplina<sup>14</sup>. (CACHICHI, 2019, p. 142).

La palabra disciplina suena a constricción; tiene un sentido negativo cuando se piensa en un concepto de libertad que abarca la mera satisfacción de impulsos. Sin embargo, la disciplina es un instrumento de libertad porque le permite a la persona alcanzar la virtud, es decir, el hábito. Y cualquier hábito sólo puede ganarse cuando la voluntad acepta libremente la disciplina. En este sentido, la educación para el pleno desarrollo humano – la persona como tal y también insertada en una comunidad política – no solo impone una disciplina, sino que busca enseñar la razón de la existencia de cada disciplina para que la persona pueda optar por cumplirla.

La educación es también una educación para el bien común, como correctamente afirma Lafayette Pozzoli:

Vale a pena ressaltar dos escritos de Maritain, que o bem comum de determinado grupo humano, é uma comunhão no bem-viver. Comum ao todo e às partes, sob pena de ir contra a própria natureza, o bem comum exige o reconhecimento dos direitos fundamentais das pessoas, e detém como o valor principal a maior possibilidade de acesso das pessoas à liberdade intrínseca de cada um de se expandir e evoluir, bem como às manifestações do bem que por sua vez daí prossegue e se comunica<sup>15</sup>. (POZZOLI, 2001, p. 88).

---

<sup>14</sup> Y, actuando conforme a la ley, el buen ciudadano se acostumbrará y, por el hábito que resulta de la práctica reiterada de actos virtuosos bajo la ley, podrá llegar a ser también un buen hombre, practicando tales actos no más por la ley, pero por su propia voluntad. De modo que la ley humana, además de regular las minucias de las relaciones entre los hombres, también sirve para imponerles disciplina. (Traducción libre).

<sup>15</sup> Vale la pena señalar de los escritos de Maritain que el bien común de un grupo humano dado es una comunión en el bienestar. Común al todo y a las partes, bajo pena de ir contra la propia naturaleza, el bien común exige el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas, y tiene como valor principal la mayor posibilidad de acceso de las personas a la libertad

*Anales de Ciencias Jurídicas, Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de La Rioja, La Rioja, Año 2020, Vol. 1, N°1, ISSN Electrónico en trámite*

*Journal of Science of Law, Doctorate Science of Law, National University of La Rioja, Province of La Rioja, Republic Argentina, 2020, Vol. 1, N°1, e-ISSN in process.*

---

De manera que el bien común no restringe a cada persona que forma la comunidad, sino que es una de las condiciones para su pleno desarrollo. La libertad intrínseca a la naturaleza humana y su necesidad de mantener relaciones con los demás encuentran en el bien común la mejoría que necesitan para su realización. El vínculo que une a las personas en la comunidad, por lo tanto, debe basarse en la amistad cívica más que en el colectivismo o el individualismo.

As experiências históricas de realização de igualdade à custa da liberdade (totalitarismo) ou do sacrifício da igualdade (de oportunidades, inclusive) em nome da liberdade (sentido especialmente econômico: mercado) revelam o desastre de uma tentativa de transformação social não alicerçada na fraternidade<sup>16</sup>. (FONSECA, 2018, p. 166).

Porque fraternidad es el nombre de esta amistad cívica capaz de unir a las personas no para restringir cada personalidad específica, sino para promover el desarrollo que demanda la propia naturaleza social del ser humano.

A fraternidade, por mais que esteja em nossas culturas, sua relação com a religião, aqui, fica claramente apresentada como o grande objetivo da organização jurídica. A ordem jurídica, fundada no princípio da igualdade e da paz, voltada para a dignidade da pessoa humana, é o ordenamento da fraternidade. O ser humano não deve ser visto apenas como um ser que existe, mas deve ser visto

---

intrínseca de cada uno para expandirse y evolucionar, así como a las manifestaciones del bien que a su vez avanzan y comunican. (Traducción libre).

<sup>16</sup> Las experiencias históricas de lograr la igualdad a expensas de la libertad (totalitarismo) o el sacrificio de la igualdad (de oportunidades, inclusivas) en nombre de la libertad (en especial sentido económico: mercado) revelan el desastre de un intento de transformación social no fundado en la fraternidad. (Traducción libre).

*Anales de Ciencias Jurídicas, Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de La Rioja, La Rioja, Año 2020, Vol. 1, N°1, ISSN Electrónico en trámite*

*Journal of Science of Law, Doctorate Science of Law, National University of La Rioja, Province of La Rioja, Republic Argentina, 2020, Vol. 1, N°1, e-ISSN in process.*

---

essencialmente como um ser que vive em sociedade<sup>17</sup>. (POZZOLI; MUNHOZ; SIQUEIRA, 2019, p. 185).

Siguiendo la línea de los autores antes mencionados, la sociedad no es extrínseca al ser humano, sino que forma parte de su propia naturaleza y así es absolutamente necesaria para su desarrollo. La educación que no promueve la integración de la persona con los demás (desde la familia a las instituciones de la comunidad política, pasando por la comunidad inmediata) no logra la meta del desarrollo humano. La percepción de la fraternidad, tanto jurídica como personalmente, permite la integración que la persona necesita.

Insistimos sobre o fato de que a educação deve ser orientada para o desenvolvimento e a libertação da pessoa individual. O que criticamos é essa forma errônea de apreciação da pessoa individual que, tendo em vista a individualidade, em lugar da personalidade, reduz a educação ao progresso do homem à simples libertação do ego material. Os educadores que caem nesse erro acreditam dar ao homem a liberdade de expansão e de autonomia à qual aspira a pessoa, enquanto ao mesmo tempo, negam o valor de toda disciplina e de toda ascese, assim como a necessidade de esforçar-se para a perfeição pessoal. Como consequência, em lugar de realizar-se, o homem se dispersa e se desintegra<sup>18</sup>. (MARITAIN, 1968, p. 69).

---

<sup>17</sup> La fraternidad, por mucho que esté en nuestras culturas, su relación con la religión, aquí, se presenta claramente como el gran objetivo de la organización jurídica. El orden jurídico, basado en el principio de igualdad y paz, orientado a la dignidad de la persona humana, es el orden de la fraternidad. El ser humano no debe ser visto solo como un ser que existe, sino que debe ser visto esencialmente como un ser que vive en sociedad. (Traducción libre).

<sup>18</sup> Insistimos en que la educación debe estar orientada al desarrollo y liberación de la persona individual. Lo que criticamos es esta manera errónea de apreciar al individuo que, en vista de la individualidad, en lugar de la personalidad, reduce la educación para el progreso del hombre a la simple liberación del ego material. Los educadores que caen en este error creen que le dan al hombre la libertad de expansión y autonomía a la que aspira, mientras que, al mismo tiempo, niegan el valor de toda disciplina y todo ascetismo, así como la necesidad de luchar por

Una vez comprendida la fraternidad en los órdenes educativo y jurídico – que son complementarios y aquí se dividieron sólo con fines didácticos – se puede ver que este principio es eminentemente integrador y, considerado en la educación de la persona, contribuye a su desarrollo; no la disuelve en la comunidad, sino que la impulsa a participar activamente en su comunidad para realizar mejor su propia personalidad. El principio de la fraternidad se puede aplicar considerando las siguientes características:

- (i) compreensão da fraternidade como experiência possível, (ii) o estudo e a interpretação da história a luz da fraternidade, (iii) a colaboração entre teoria e prática da fraternidade na esfera pública, (iv) a interdisciplinaridade dos estudos e (v) o diálogo entre culturas<sup>19</sup>. (FONSECA, 2019, p. 54).

De estas características metodológicas derivadas del principio de la fraternidad, se pueden señalar algunos puntos importantes relacionados con la educación y el desarrollo personal. Este artículo trata de uno de ellos: la dignidad humana, corolario de la educación para el desarrollo y manifestación de un concepto educativo que considera a la persona en su centro.

Tendo como referência a dignidade do ser humano é fácil identificar seu critério subjetivo, já que cada ser humano possui sua própria dignidade, não perante o Estado, mas perante sua sociedade, o que assim, passa a ter, a dignidade humana, valor em ‘pé de igualdade’ à vida do homem, vez que, um não tem sentido sem o outro<sup>20</sup>. (POZZOLI; TOLEDO, 2017, p. 181).

la perfección personal. Como consecuencia, en lugar de realizarse, el hombre se dispersa y se desintegra. (Traducción libre).

<sup>19</sup> (i) la comprensión de la fraternidad como experiencia posible, (ii) el estudio y la interpretación de la historia a la luz de la fraternidad, (iii) la colaboración entre teoría y práctica de la fraternidad en la esfera pública, (iv) la interdisciplinariedad de los estudios y (v) diálogo entre culturas. (Traducción libre).

<sup>20</sup> Teniendo como referencia la dignidad del ser humano, es fácil identificar su criterio subjetivo, ya que cada ser humano tiene su propia dignidad, no ante el Estado, sino ante su

La dignidad humana es encumbrada cuando la educación se centra en el desarrollo de la persona en todas sus dimensiones: física, social y espiritual. Sólo considerando la fraternidad como amistad cívica y contacto con los demás, la dignidad humana puede llegar al extremo heroico del sacrificio por el otro.

Precisamente en esta relativización del propio yo finito, de los propios deseos, intereses y objetivos, se dilata la persona y se hace algo absoluto. Se hace inconmensurable. Puede ponerse a sí mismo en servicio de algo distinto de sí, hasta el sacrificio de sí mismo. Es capaz del *amor Dei usque ad contemptum sui*, por decirlo con Agustín. Y precisamente sobre la base de esta posibilidad, la persona – no como ser natural, sino como ser potencialmente moral – se convierte en un fin absoluto. Debido a que puede relativizar sus propios intereses, puede pretender que se respete su status absoluto de sujeto. Debido a que puede asumir libremente obligaciones, nadie tiene el derecho de hacerle esclavo, pues – como vio Kant correctamente – no puede tener ninguna obligación frente a su señor. Porque el hombre es, como ser moral, una representación de lo absoluto, por eso y sólo por eso, le corresponde aquello que llamamos ‘dignidad humana’. (SPAEMANN, 1988, p. 22-23).

Aquí es menester recordar la lección maritainiana que consistió en afirmar la verdad en la libertad, teniendo la dignidad de la persona humana como mayor apoyo. Una justificación racional de los derechos humanos solo es posible, según Maritain, por el descubrimiento de la ley natural, entendida en sus connotaciones realmente metafísicas y en su dinamismo realista, es decir, una noción de ley natural connotada simultáneamente con la naturaleza y con la

---

sociedad, entonces la dignidad humana pasa a estar en igualdad de condiciones a la vida del hombre, ya que uno no tiene sentido sin el otro. (Traducción libre).

experiencia. Por otro lado, es necesario considerar al ser humano como persona: esos derechos son los derechos de la persona humana.

Finalmente, de esta manera, la dignidad humana se percibe como el centro de la educación orientada a la persona y, al mismo tiempo, como la realización del amor al prójimo que solo el ser humano es capaz de tener mientras trabaje dentro de los límites de su proyecto vital. En este sentido, la fraternidad es uno de los medios para ejercer el amor al prójimo en la comunidad política.

#### **IV. CONSIDERACIONES FINALES**

Este artículo buscó mostrar cómo la educación para el pleno desarrollo de la persona llega a su fin cuando se considera a la persona en todas sus dimensiones: física, social y espiritual. Para que tal consideración, que debe provenir de educadores y estudiantes, sea posible, es menester comprender las posibilidades de cada vida humana y sus limitaciones.

Las limitaciones son, en realidad, medios que la tiene para realizarse, siempre que las acepte libremente. Por eso fue que Ortega y Gasset, como se ha visto, consideró de suma importancia la reabsorción de la circunstancia por parte de la persona.

El mismo filósofo español también se ha ocupado de la capacidad de expresión – la elaboración del concepto – de las experiencias como necesarias para la buena vida humana. Así se pudo comprobar que la educación para la comunicación, el aprendizaje de nuevos medios de expresión dota a la persona de mayor capacidad y libertad. La sociabilidad de la naturaleza humana exige una comunicación integral con otras personas.

En este sentido, la fraternidad, como amistad cívica, ayuda a promover la educación para el pleno desarrollo de la dignidad de la persona. La fraternidad no obstaculiza la personalidad individual, sino que se la considera totalmente.

*Anales de Ciencias Jurídicas, Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de La Rioja, La Rioja, Año 2020, Vol. 1, N°1, ISSN Electrónico en trámite*

*Journal of Science of Law, Doctorate Science of Law, National University of La Rioja, Province of La Rioja, Republic Argentina, 2020, Vol. 1, N°1, e-ISSN in process.*

---

Además, la fraternidad nos permite comprender la dignidad humana, que, a su vez, debe conducir al amor al prójimo.

## V. REFERENCIAS

- BRASIL. *Constituição da República Federativa do Brasil*, de 5 de outubro de 1988. Brasília: Presidência da República, 1988. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/constituicao/constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm). Acesso em: 10 jun. 2020.
- CACHICHI, R., C., DANTAS. *Lex e iustitia em Santo Tomás*. In: BANNWART JÚNIOR, C., J. (org.); FUGA, B., A., S. *Filosofia do direito*. 3ªed. Londrina: Editora Thoth, 2019. Pp. 139-145.
- FONSECA, R., S. *O princípio constitucional da fraternidade: seu resgate no sistema de justiça*. Belo Horizonte: Editora D'Plácido, 2019.
- FONSECA, R., S. O princípio jurídico da fraternidade na jurisprudência do STF e do STJ. In: MACHADO, C., A., A.; JABORANDY, C., C., M; BARZOTTO, L., C. (orgs.). *Direito e fraternidade: em busca de concretização*. Sergipe: Edunit, 2018. Pp. 159-204.
- HOZ, V., G. *Educação Personalizada*. Tradução de Felipe Denardi. Campinas: Kírion, 2018.
- LÓPEZ, E.; T. POZZOLI, L.; MONTEMOR, S., V. *Humanismo e Fraternidade Direito Ambiental*. Curitiba, Instituto Memória, 2020.
- MACINTYRE, A. *After Virtue: A Study in Moral Theory*. 3ª ed. Indiana: University of Notre Dame Press, 2007.
- MARÍAS, J. *La Educación Sentimental*. Barcelona: Círculo de Lectores, 1993.
- MARÍAS, J. *Mapa del Mundo Personal*. Madrid: Alianza Editorial, 1994.
- MARITAIN, J. *Rumos da Educação*. 5ª ed. Tradução da Abadia de Nossa Senhora das Graças. Rio de Janeiro: Agir, 1968.
- ORTEGA Y GASSET, J. *Meditaciones del Quijote*. Campinas: Livre, 2016.

*Anales de Ciencias Jurídicas, Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de La Rioja, La Rioja, Año 2020, Vol. 1, N°1, ISSN Electrónico en trámite*

*Journal of Science of Law, Doctorate Science of Law, National University of La Rioja, Province of La Rioja, Republic Argentina, 2020, Vol. 1, N°1, e-ISSN in process.*

---

- PIEPER, J. *An Anthology*. San Francisco: Ignatius Press, 1989.
- POZZOLI, L. *Maritain e o Direito*. São Paulo: Loyola, 2001.
- POZZOLI, L.; MUNHOZ, C., M., C.; SIQUEIRA, G. A. Dignidade da Pessoa Humana e Direito Fraternal –Percurso do Direito como Função Promocional. *In: GUNTHER, L., E.; FISCHER, O., C. (coords.); LEAHY, É.; CACHICHI, R., C., D. (orgs.). Constitucionalismo e direitos fundamentais*. Curitiba: Instituto Memória, 2019. Pp.179-193.
- SALISBURY, J. Policraticus. *In: GAMBLE, R., M. (ed.). The Great Tradition: Classic Readings on what it means to be an Educated Human Being*. Wilmington: ISI Books, 2017. Pp. 268-280.
- SANTOS, I. POZZOLI, L. (Org.). *Direito e educação. fraternidade em ação: uma abordagem interdisciplinar*. 1ª ed. São Paulo: Letras Jurídicas, 2014.
- SPAEMANN, R. Sobre el Concepto de la Dignidad Humana. *Revista Persona y Derecho*, Navarra, n.19, 1988.
- TOLEDO, I. R. POZZOLI, L. Análise do princípio constitucional da dignidade humana face a dimensão da afetividade e o direito fraternal. *In: Problemata. Revista Internacional de Filosofia*, v. 8, p. 178-190, 2017. DOI: <https://doi.org/10.7443/problemata.v8i1.27851>.